los Lifeminientos dere designe circitates autor estat ocur y excessional, autor, securitorio de la elaboración de versiones políticas, toda vez que corresponde a finformación de carácter confidencia (discos personielas societa de la dispuesa pera del Ordenmiento Legal en la materia vigente para el Estado de Holdago, correspondiendo al estado de los siguientes discos personales domicillo, nacionalidad, orgen, R.F.C., CUPP, estado civil, lescolar dal y telefono.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS OUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, REPRESENTADO POR IΑ MTRA MARICARMEN MARGARITA ONACUGNAM CERRILLA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO"; POR LA OTRA PARTE, EL O LA C. GUADALUPE LUGO GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO": Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

OUF ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL **GOBIERNO** DEL **ESTADO** DE HIDALGO. PATRIMONIO PROPIOS Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, SECTORIZADO AUXILIAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CREADO HIDALGO. POR DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DF 2021

12 OUE POR DECRETO GUBERNAMENTAL SE CREÓ AL INSTITUTO HIDALGUENSE DE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO 22, DE FECHA 1º DE JUNIO BAJO DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BÁSICA NORMAL". LA MODIFICÓ POR EL NOMBRE OUE ACTUALMENTE OSTENTA. SEGÚN DECRETO **PUBLICADO** EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 4 DE JULIO POSTERIORMENTE DF 1994 LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 11 MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2004. POSTERIORMENTE EL TITULAR PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO EMITIÓ UN DECRETO MEDIANTE ACTUALIZA AL QUE CREÓ AL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, PUBLICADO EN FECHA DE SEPTIEMBRE DE 06 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTADO DE HIDALGO.

1.3. QUE TIENE COMO OBJETO EL DE PRESTAR Y ADMINISTRAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA, INCLUYENDO LA INDÍGENA Y LA ESPECIAL; ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN MAESTRAS Y MAESTROS; ADEMÁS DE AUXILIAR, APOYAR Y COLABORAR CON LA **ASISTENCIA** ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN HIDALGO PARA ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL EL ARTÍCULO POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO HIDALGO DE Y LEY ENTIDADES PARAESTATALES DE DEL **ESTADO** DE HIDALGO.

OUE DR. NATIVIDAD CASTREJON VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, 8 Y 9 FRACCIÓN I Y XIX DFL CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN I.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EXPEDIDO POR EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

QUE EL TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN CASTREJÓN DR. NATIVIDAD VALDEZ DELEGÓ FACULTAD DE SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS. CONVENIOS Y **ACUERDOS** LOS PARTE "EL OUE SEA INSTITUTO", A LA MTRA. MARICARMEN MARGARITA **ONACUDINAM** CERRILLA, CALIDAD COORDINADORA DF GENERAL DE **ADMINISTRACIÓN** FINANZAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN, HIDALGUENSE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XXIV DEL OUF MODIFICA AL OUE CREÓ AL I.H.E. Y SUS CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES, PUBLICADO EN OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021; NOMBRADA MEDIANTE SE/XI/2022-5 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022, DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA ACUERDO DE SEPTIEMBRE DE 2022, CONTRATO DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL

Página 1 de 6

FINANCIEROS, BAJO SOLICITUD DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS DE JURÍDICOS. LA ASUNTOS ADMINISTRATIVAS Y GASTO. EN TÉRMINOS DE EJECUTORAS DEL UNIDADES LAS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES | IV Y XXIII, 20 FRACCIÓN | Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII Y 33 FRACCIÓN V Y VII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL INSTITUTO"

1.6. QUE, LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CUBRIRÁ CON CARGO AL CAPÍTULO DE LA ARTÍCULO 72 CONFORME A LO ESTABLECIDO POR F۱ CORRESPONDIENTE, ESTE DE HIDALGO. ASÍ MISMO, DEL ESTADO GUBERNAMENTAL CONTABILIDAD **PRESUPUESTO** CELEBRA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE LIBRE CONTRATACIÓN, ACUERDO DE A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO V. DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

MENCIONADOS, REQUIERE CONTAR CON 105 SERVICIOS DE PARA CUMPLIR CON LOS FINES I.7. QUE. FÍSICA CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE. POR SUFICIENTES PERSONA LO QUE HA DETERMINADO CONTRATAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO."

CONTRATO. EL UBICADO EFECTOS DE ESTE DOMICILIO LEGAL. PARA OUE SEÑALA COMO PRIETA, PACHUCA DE SOTO, LA COLONIA VENTA SIN NÚMERO, EN FELIPE ÁNGELES BOULEVARD HIDALGO C.P. 42083, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IHE920518J25.

II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUIEN SE IDENTIFICA CON EXPEDIDA POR EL INSTITUTO IDMEX VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO PARA CON LA CONTRIBUYENTES DE FLECTORAL. Υ REGISTRO FEDERAL NACIONAL COMO POBLACIÓN CERTIFICADA ASI REGISTRO DE LÍNICA DE Y/0 CEDULA PROFESIONAL SEGUN TÍTULO ESTUDIOS. (CERTIFICADO. COMPROBANTE DE PARA LOS EFECTOS LEGALES SE EXHIBE EN ORIGINAL PARA COTEJO. CORRESPONDA). QUE MISMO QUEDANDO UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

SERVICIO" CONOCE LAS CARACTERÍSTICAS PLENAMENTE **PRESTADOR** DEL OUE 11.2. ASI COMO OUE HA PRESENTE CONTRATO, MATERIA DEL LOS SERVICIOS NECESIDADES DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS INTERVIENEN PARA FACTORES OUE TODOS LOS CONSIDERADO ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARÁ PARA "EL INSTITUTO".

RECURSOS EXPERIENCIA MANIFIESTA CONTAR CON LΔ "EI PRESTADOR DEL SERVICIO" II.3. OUE ES CONTRATADO, ASUMIENDO LOS SERVICIOS PARA LOS OUE DESEMPEÑAR NECESARIOS PARA DEL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD QUE CON MOTIVO SOBRE LOS GASTOS RESPONSABILIDAD TOTAL **ENCUENTRA** EΝ EL SUPUESTO COMUNICA QUE SE INSTITUTO", ASI MISMO "EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO **ACTUAL** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR DE UBICADO SOTO, HIDALGO

III. DE "LAS PARTES"

EL PRESENTE CONTRATO. SU VOLUNTAD CELEBRAR PARTES" MANIFIESTAN OUE ES VEZ QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO OUE ESTAN DISPUESTAS A OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.2. LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EN EL DESEMPEÑO REFERENTE A LA PRESTACIÓN

SERVICIO QUE SE CONTRATA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DESEMPEÑARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE. AUTOADMINISTRANDO LAS **ACTIVIDADES OBJETO** DE LA CONTRATACIÓN Y SUPUESTO MOTIVO. 0 HECHO SE **ENTENDERÁ** QUE **EXISTE** VÍNCULO DE SUBORDINACIÓN DEPENDENCIA CON "EL INSTITUTO" POR LO TANTO, EL SERVICIO QUE SE LE HA ENCOMENDADO, EFECTUARÁ EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS Y CON LAS HERRAMIENTAS PROPIAS DEL PRESTADOR SERVICIO Y OUF ESTE CONSIDERE NECESARIAS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS. EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO FN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, Y CON LOS MEDIOS QUE PARA ELLO EMPLEE, ASÍ COMO LLEVAR ACTIVIDADES Α CABO ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y/O DF PLANIFICACIÓN. INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE "EL INSTITUTO" Α TRAVÉS DFI ÁRFA SOLICITANTE POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE CUANDO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LE REQUIERA "EL INSTITUTO".

TERCERA. "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO PODRÁ. CON MOTIVO DE LA **PRESTACIÓN** SERVICIOS QUE REALICE A INSTITUTO", ASESORAR, PATROCINAR O "EL CONSTITUIRSE COMO CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA 0 MORAL QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O **INDIRECTAS** ACTIVIDADES QUE REALICE CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- a) LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA QUE SE ORIGINEN CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO CORRESPONDERÁ Α "EL INSTITUTO" "EL **PRESTADOR** DEI. SERVICIO" ACEPTA QUE LOS DERECHOS DE AUTORÍA U OTROS DERECHOS **EXCLUSIVOS** QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA. **ESTUDIOS** INVESTIGACIONES CONTRATADOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
- b) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO", Α GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN Y/0 DOCUMENTACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO O CONOCIMIENTO CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SUJETO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN CASO DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLAUSULA
- c) DE COMPROBARSE EL USO INDEBÍDO Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, A PARTIR DE ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA, DESDE ESTE MOMENTO QUEDA APERCIBIDO QUE SE DARÁ INICIO PROCEDIMIENTOS LEGALES LOS CONDUCENTES CON EL OBJETO DE LLEVAR CABO DESLINDE DE RESPONSABILIDADES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES

CUARTA OUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO OUE "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO PODRÁ FORMA PARCIAL 0 TOTAL Α **FAVOR** DF CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA 0 MORAL, OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO; Α EXCEPCIÓN CUANDO SE TRATE DEL COBRO POR CONCEPTO DF SUS HONORARIOS. CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL INSTITUTO", PRESENTANDO PODER AUTORIZADA POR "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO", CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES QUE PARA TAL EFECTO SE REQUIERAN.

QUINTA "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO NO EXCEDIENDO LOS TERMINOS QUE EL PRESENTE ESTABLECE.

Página 3 de 6

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA CANTIDAD DE PAGAR A INSTITUTO" SE COMPROMETE A SEXTA "FI DISTRIBUIDO **EXHIBICIONES** ΕN DOS 00/100 M.N.) QUINIENTOS **PESOS** (OUINCE MIL \$15,500,00 CADA MES O BIEN, EL DÍA HÁBIL INMEDIATO EN FORMA QUINCENAL (LOS DÍAS 30 DE 15 Y REALIZADAS **PRESTADOR** DEL DF "EL DEPOSITARÁN ΕN LA **CUENTA** BANCARIA CUALES SE ANTERIOR). LAS INTERVIENEN COMÚN **ACUERDO** POR "LAS PARTES" OUF SIDO FIJADO DE CUYO IMPORTE HA SERVICIO". PODRÁ NO SERVICIO" "EL **PRESTADOR** DEL "LAS **DARTES** CONVIENEN OUE ESTE CONTRATO: PRESENTE CONCEPTO QUE NO ESTÉ DDEVISTO EN FI ALGUN OTRO MAYOR PAGO POR FXIGIR INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUE "EL INSTITUTO" RETENGA, LA CANTIDAD OUE RESULTE AUTORIZA SERVICIO" "EL **PRESTADOR** DEL APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS BRUTOS.

CONCEPTO DF CONCLUSIÓN **PRESTADOR** DEL SERVICIO" POR "EL DARÁ Α INSTITUTO" SÉPTIMA. "EL EN RELACIÓN PROPORCIONAL DE \$ 13,857.20. 0 LA PARTE DEL CONTRATO LA CANTIDAD NETA QUE SE CUENTE CON TIEMPO DEL SERVICIO PRESTADO, CUYO PAGO SERÁ CUBIERTO EN EL MES DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ELLO.

PRESENTE CONTRATO SERA DEL VIGENCIA EXPRESAMENTE, QUE LA "LAS PARTES" ACUERDAN OCTAVA. AL TREINTA DE JUNIO DE 2025, AL CONCLUIR EL TIEMPO A QUE SE REFIERE DE SEIS DIA RESPONSABILIDAD PARA CUALOUIERA JURÍDICOS SE EXTINGUIRAN SIN FFECTOS CONTRATO. NOTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO, NI DECLARACIÓN JUDICIAL SIN NECESIDAD DE PARTES" "LAS QUE ASÍ LO DETERMINE

"LAS PARTES" JUSTIFICADAS **RAZONES FUNDADAS** EXCEPCIONALES POR CASOS **NOVENA** EN **PROCEDIMIENTO** DE UN CONTRATO **MEDIANTE** EL MODIFICACIONES ΔΙ PRESENTE PODRAN **ACORDAR** ESCRITO CON PLENA ACEPTACIÓN DE "LAS FORMALIZARSE POR DERERÁN CUALES ADENDUM. LAS PARTES"

NECESIDAD JUICIO. POR SIN PRESENTE CONTRATO. PODRÁ RESCINDIR EL INSTITUTO", "EL DECIMA. CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

- MANERA FALTA DE CALIDAD. DE DEFICIENTEMENTE, CON A. POR SERVICIOS PRESTAR LOS INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO
- RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE DISCRECIÓN DEBIDA B. POR NO OBSERVAR LA DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS LA PRESTACIÓN CONSECUENCIA DE ACCESO. COMO TOMARSE ATRIBUCIONES QUE NO SON MOTIVO DE ESTE CONTRATO;
- C. POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A "EL INSTITUTO";
- D. POR NEGARSE A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- INSTITUTO" DURANTE LABORES DE "EL IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE F POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:
- ENCOMENDADAS CON LAS **ACTIVIDADES** SERVICIO" REALICE DEL F. CUANDO "EL PRESTADOR DE PENAS QUE MEREZCA EN IMPERICIA O DOLO, SIN PERJUICIO DE LAS NEGLIGENCIA. DELITO:
- DESPACHO CONTRAVENGA EL BUEN DE LOS **PRÁCTICAS** DESHONESTAS, G POR INCURRIR EN MOTIVO DE LA INFORMACIÓN OUF 1 E BENEFICIO INDEBIDO CON OBTENGA UN ACTIVIDADES DENTRO DE ΙΔ LLEGUE A SU CONOCIMIENTO DERIVADO DEL EJERCICIO DE SUS DEPENDENCIA, Y CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA ANÁLOGA;
- **ESTABLECIDAS** EN ESTE **OBLIGACIONES** INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS H POR CONTRATO.
- AUTORIDAD COMPETENTE. CON **DELITOS** POR EJECUCIÓN ACTOS TIPIFICADOS COMO DE MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE;
- ALTERCADOS DIVISIONISMO ACTIVIDADES, EJECUCIÓN DE ACTOS DE INTERÉS SUS J. FALTA DE EΝ

Página 4 de 6

- GRAVES O MANIFESTACIONES ILÍCITAS O CONTRARIAS A DERECHO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "**EL INSTITUTO**";
- K. FALTA DE ÉTICA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN U OMISIÓN QUE AFECTE DE FORMA NEGATIVA A "EL INSTITUTO" Y/O A SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/O REPRESENTANTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS; Y
- L. CUANDO EXISTAN RECORTES PRESUPUESTALES Y F I N A N C I E R O S EN "EL INSTITUTO"

LA CITADA RESCISIÓN SURTIRÁ EFECTOS CON LA SOLA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON POR LO MENOS TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL DÍA EN QUE SE PRETENDA DEJAR SIN EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO.

PACTAN "LAS PARTES" QUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA NO GENERARÁ NINGÚN GASTO, COMISIÓN, FINIQUITO, LIQUIDACIÓN, INDEMNIZACIÓN O ADEUDO DE NINGÚN TIPO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ASÍ COMO TAMPOCO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD JURÍDICA O ADMINISTRATIVA ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA. "EL INSTITUTO" EN CUALOUIER MOMENTO, PODRÁ DAR POP TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE SIN NECESIDAD CUANDO CONCURRAN RAZONES MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, DE INTERÉS GENERAL CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DF REQUERIR LOS **SERVICIOS** ORIGINAL MENTE CONTRATADOS Υ QUE DE CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE ESTE CONTRATO SE OCASIONARÍA DAÑO 0 PERJUICIO A "EL INSTITUTO". FN TODO CASO "FI INSTITUTO" CUBRIR 105 HONORARIOS OUE CORRESPONDAN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCION.

CUANDO **PRESTADOR** DEL SERVICIO" NO PUEDA CONTINUAR PRESTANDO SUS SERVICIOS ESCRITO Y CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A "EL INSTITUTO" OUFDANDO OBLIGADO A SATISFACER LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN. CUANDO NO DIERE ESTE AVISO CON OPORTUNIDAD.

DÉCIMO SEGUNDA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO SERÁ RESPONSABLE POR **CUALOUIER EVENTO** CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO OUE DICHOS SUPUESTOS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE DARÁ POR TERMINADO DE MANERA AUTOMÁTICA, SIN QUE "**EL INSTITUTO**" SE ENCUENTRE OBLIGADO A DAR AVISO PREVIO DE SU CONCLUSIÓN.

DÉCIMA QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE, ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO parte de "**el prestador del servicio**" a las obligaciones que aquí se contraen, y aquell<mark>a</mark>s EMANAN DE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA APLICABLE Y VIGENTE PARA EL ESTADO OTRAS OUF DE PODRÁ OPTAR, "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL, ENTRE APLICAR RESCISIÓN **EXIGIR** EL CUMPLIMIENTO DEI MISMO, Y ESTABLECER EL PAGO FN PROPORCIÓN A LOS SERVICIOS NO PRESTADOS **PRESTADOS** DEFICIENTEMENTE CONFORME AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

ASIMISMO, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO. EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ RETENIDO POR "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1824 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA QUINTA "LAS PARTES" ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE

Página 5 de 6

CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/10/H/0352/2025.

REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y, EN CASO DE CONTROVERSIA, PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, Y AL NO EXISTIR VÍCIOS DEL CONCENTIMIENTO ALGUNO O O CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"		
MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E	GO GONZALEZ		
RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGO	TESTIGOS		
RAUL MELENDEZ MENESES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LECAL	MARÍA DE LOS ÁNGELES CIBRIÁN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTA		
TEÓDULO QUINTÍN PÉREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	JESÚS CASAÑAS PÉREZ		
MANUEL FRANCISCO VIDALES SILVA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN ACADEMICA		
TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACION EJECUTIVA			

ULTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS
A SALARIOS DE FECHA **EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, CELEBRADO ENTRE EL
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS **GUADALUPE LUGO**GONZALEZ

PACHUCA DE SOTO A 06 DE ENERO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE AUTORIZO A EL (LA) C. PARA QUE LLEVE A CABO ANTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL COBRO DEL MONTO QUE CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERA TENIDO EL DERECHO DE RECIBIRLO, EN CASO DE FALLECIMIENTO Y EL COBRO ESTÉ APEGADO A LO DISPUESTO POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

ATENTAMENTE

C. Caridal De NOMBREY FIRMA

		To
		C
		<u></u>